

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 01 de junio de 2017.-

ORDENANZA N°484 H.C.D.L.G

VISTO:

El proyecto Ejecutivo del Parque o Área Industrial de Lucas González, elaborado por la Municipalidad de Lucas González a través de la Consultora "EQUIPIMES", y financiado por CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien en dicho Proyecto Ejecutivo se ha proyectado o previsto el sitio indicado para la planta de tratamiento de efluentes, la radicación de industrias que requieran el tratamiento de sus líquidos efluentes y demás cuerpos receptores de efluentes industriales líquidos, previamente tratados, quedarán supeditadas a la pertinente aprobación de la Dirección General de Industrias y Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos;

Que más precisamente, en el caso de existir la posibilidad de radicación de establecimientos industriales que generen efluentes líquidos que necesiten ser previamente tratados para su correcto vuelco al medio ambiente, será necesario la elaboración del proyecto del tratamiento de efluentes, debiendo, en consecuencia confeccionarse el mismo para su pertinente aprobación por parte de la DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, siendo ello imprescindible, para la eventual instalación de este tipo de industrias, previo la construcción y puesta en marcha de las obras necesarios para dicho cometido.-

Que el Ejecutivo Municipal ha presentado una solicitud de ampliación de la asistencia técnica que contemple el tratamiento de afluentes para las industrias que generen efluentes líquidos industriales, pero, momentáneamente y hasta tanto el mismo no se encuentre concluido, sería procedente la aprobación del Proyecto Ejecutivo para la instalación de Industrias Secas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

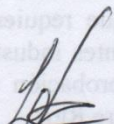
ORDENANZA

ARTICULO N°1) Declárese que momentáneamente y hasta tanto no se ejecute el proyecto de tratamiento de efluentes que deberá ser previamente sometido a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES DE LA

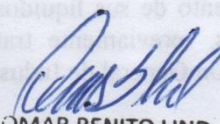
PROVINCIA DE ENTRE RIOS, no se podrán instalar industrias que produzcan efluentes líquidos industriales, estableciéndose, por lo tanto, que en el inmueble destinado al emplazamiento del "Parque o Área Industrial de Lucas González" solamente, podrán radicarse las llamadas industrias secas, entendiéndose por tales, aquellas que no promuevan efluentes líquidos industriales.

ARTICULO N°2) Dispónese la continuación de las gestiones, por parte del Ejecutivo Municipal en lo que respecta a la elaboración del proyecto del tratamiento de efluentes en consonancia con la ejecución del anteproyecto del tratamiento de Parque Industrial de Lucas González, incoando las acciones que fueren menester para su pertinente aprobación por parte de la DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUE INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

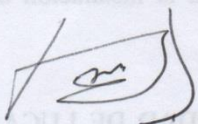
ARTICULO N°3) Regístrese, comuníquese y archívese.-


LUCIANA EDITH MIRANDA
Secretaría H.C.D.
Lucas González - E.R.

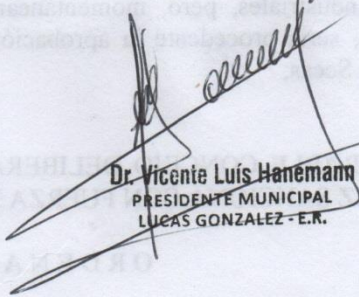



OMAR BENITO LIND
PRESIDENTE H.C.D.
LUCAS GONZALEZ - E.R.

//LUCAS GONZALEZ, 1 de Junio de 2017, Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 484/2017, mediante Decreto Municipal N° 048 /2017.-


Cra. MARÍA CRISTINA BOERI
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.




Dr. Vicente Luis Hanemann
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.